



San Andrés Isla, Cuatro (04) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	88001-4089-003-2009-00233-00
Demandante	ODALIS ELENA RODRIGUEZ GONZALEZ
Demandado	CARMEN ALICIA ESCORCIA
Auto Interlocutorio No.	00606-2022

Visto el informe que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa la suscrita que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, se rechazó de plano la presente demanda, por las razones expuesto en la parte motiva del presente proveído, mediante auto de fecha 13 de julio de 2009, donde al parecer por error involuntario del funcionario de turno, no se ordenó el archivo del presente proceso, pese a que el mismo se daba por terminado.

En virtud de lo anterior, la suscrita ordenará el archivo del presente proceso de forma definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVASE el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

JVILLA